

REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS  
 DIRECCION DE ARQUITECTURA  
 REGION METROPOLITANA

156.557

MOP DIRECCION DE ARQUITECTURA  
 REGION METROPOLITANA

DERIVACION INTERNA

Gestión de Proyectos y Control Contrato  
 Administración  
 Equipo G.I.P.  
 Otro

*Incluye Abco expediente -  
 Copias al consultor para  
 protocolo -*

CONSULTORIA DE DISEÑO AUDITORIO DEL  
 MUSEO DE LA MEMORIA Y MODIFICACIONES  
 POR INCORPORACION DE MUSEOLOGIA Y  
 OBRA DE ARTE MEMORIAL

REF.: Aprueba Convenio Ad-Referéndum de  
 Trato Directo.

SANTIAGO, 27 JUL. 2009

MINISTERIO DE HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

VISTOS:

El DFL. MOP. N° 850 de 1997, que fija el texto actualizado de la Ley N° 15.840 de 1964 y del DFL MOP. N° 870 de 1975, Decreto MOP. N° 48 de 1994, Decreto MOP. N° 1093 del 2003, Resolución N° 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República, Decreto MOP. N° 205 de 13.03.2006.

CONTRALORIA GENERAL

TOMA DE RAZON

RECEPCION

CONSIDERANDO:

El oficio Ord. N° 524 del 01.06.2009 mediante el cual el Director Regional Metropolitano DA solicita a la Directora Nacional de Arquitectura su V°B° para Trato Directo de Consultoría de Diseño de Auditorio Museo de la Memoria en razón de las argumentaciones señaladas en dicho documento.

DEPART. JURIDICO	
DEPTO. T.R. Y REGISTRO	TRAMITADO
SUB.DEP. C.CENTRAL	27 JUL 2009
SUB.DEP. E. CUENTAS	
SUB.DEP. C.P.Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U y T.	
SUB.DEP. MUNICIPAL	

La Orden de Ejecución de Consultoría con V°B° del Ministro de Obras Públicas, la Directora General de Obras Públicas, la Directora Nacional de Arquitectura y del Director Regional Metropolitano DA, debidamente suscrita por todos los otorgantes.

REFRENDACIÓN

REF. POR \$.....

IMPUTAC. ....

ANOT. POR \$.....

DEDUC.DTO. ....

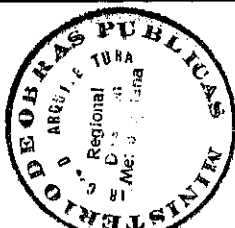
Compromiso de Fondos TD5 N° 30577 del 30.06.2009.

Los términos de referencia para la Consultoría de Diseño de Auditorio señalado.

El Convenio Ad-Referéndum de Trato Directo suscrito entre el Director Regional Metropolitano DA y la Sociedad Mario Figueroa Arquitectos Ltda. de fecha 24 de junio del 2009.

N°P 3050830

*RM*



*Rep. Inabrefsch*

## RESUELVO : (EXENTO)

DA. N° 4011 /

- 1.- APROBACION DE ANTECEDENTES: Apruébase Término de Referencia y Convenio de Trato Directo Ad-Referéndum celebrado en Santiago, con fecha 24 de junio del 2009, entre el Director Regional Metropolitano de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, Arquitecto don ELISEO HUENCHO MORALES y la SOCIEDAD MARIO FIGUEROA ARQUITECTOS LTDA. representada por don ROBERTO IBIETA BACIGALUPPI, para la CONSULTORIA DE DISEÑO AUDITORIO DEL MUSEO DE LA MEMORIA Y MODIFICACIONES POR INCORPORACION DE MUSEOLOGIA Y OBRA DE ARTE MEMORIAL y cuyo texto es el siguiente:

**“CONVENIO AD- REFERENDUM DE TRATO DIRECTO CONSULTORÍA DE DISEÑO  
AUDITORIO DEL MUSEO DE LA MEMORIA Y MODIFICACIONES POR INCORPORACION DE  
MUSEOLOGÍA Y OBRA DE ARTE MEMORIAL**

En Santiago, a 24 de junio del 2009, entre, el Director Regional Metropolitano de la **Dirección de Arquitectura MOP** representada don ELISEO HUENCHO MORALES, arquitecto en adelante Director Regional, y la **sociedad Mario Figueroa Arquitectos Limitada**, representada por don ROBERTO IBIETA BACIGALUPPI, arquitecto, en adelante el Consultor, se ha convenido lo siguiente:

**I.- Consideraciones y objetivos:**

Considerando que la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas convocó a un Concurso Internacional para un “Anteproyecto preliminar Centro Matucana”, el cual fue adjudicado al Equipo del arquitecto Mario Figueroa Rosales quien conformó la sociedad **Mario Figueroa Arquitectos Limitada** con el fin de desarrollar la primera etapa del proyecto denominada Proyecto “Museo de la Memoria”.

Que la Sociedad **Mario Figueroa Arquitectos Limitada** ha desarrollado integralmente el expediente de diseño de esta etapa.

Que la Incorporación de un **Auditorio, Museología y Obra de Arte Memorial** al proyecto, requiere desarrollar la arquitectura e ingeniería, modificar y coordinar los proyectos de especialidades concurrentes.

Que en consideración a que no existe en el mercado otro consultor con el mismo grado de conocimiento del proyecto que pueda ofertar en lo inmediato el mismo servicio.

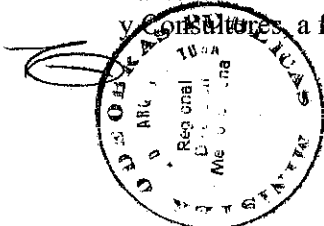
Las partes convienen trato en forma directa los trabajos de consultoria de diseño del **Auditorio modificaciones por incorporación de Museología y Obra de Arte Memorial**.

**II.- Desarrollo:**

El Auditorio debe considerar como máximo 335 m2.construidos.

El Consultor desarrollará el Proyecto de Arquitectura y de todas las Especialidades del **Auditorio modificaciones por incorporación de Museología y Obra de Arte Memorial**, que se materializará en el desarrollo de todos los planos, detalles, informes, especificaciones y presupuesto, entre otros, suscritos por profesionales competentes en cada una de las áreas de especialidad, y la concordancia absoluta entre el proyecto de Arquitectura y todas las Especialidades.

La documentación del proyecto consultado, deberá dar una comprensión clara, total y precisa a los Contratistas y Consultores, a fin de permitirles el estudio de sus propuestas de construcción y ejecutar la obra en referencia.



Sin perjuicio del listado de requerimientos y condiciones técnico normativas que se detallan, el Consultor compromete la ejecución de todo plano y documento que, a juicio y solicitud de la Dirección o el Inspector Fiscal de Proyecto, permitan la aclaración total del proyecto hasta su construcción y recepción definitiva.

El consultor debe desarrollar los siguientes estudios:

A saber:

- a) ESTUDIO Y PROYECTOS BÁSICOS DE LA CONSULTORÍA:
  - ANTEPROYECTO AUDITORIO.
  - PROYECTO DE ARQUITECTURA.
  - PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL.
  - DISEÑO ACUSTICO DE LA SALA.
  - PROYECTO DE ILUMINACIÓN INTERIOR.
  - PLANOS DE COORDINACIÓN DE TODOS LOS PROYECTOS ENTRE SÍ, Y CON EL PROYECTO ORIGINAL.
  
- b) PROYECTOS DE INSTALACIONES Y DOCUMENTOS E INFORMES ANEXOS.
  - PROYECTO DE INSTALACIONES DE ALCANTARILLADO
  - PROYECTO DE AGUA POTABLE FRÍA Y CALIENTE.
  - INSTALACIONES TÉRMICAS Y CLIMATIZACIÓN.
  - PROYECTOS SISTEMAS DE SEGURIDAD.
  - PROYECTO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA.
  - ESPECIFICACIONES TECNICAS ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES.
  
- c) TRÁMITES MUNICIPALES Y SUPERVISIÓN:

El Consultor se compromete a ingresar todos los antecedentes requeridos por la DOM Municipal de acuerdo a la obtención del Permiso de Ampliación correspondiente al **Auditorio, modificaciones por incorporación de Museología y Obra de Arte Memorial.**

Así mismo el consultor deberá asistir a todas las reuniones semanales de coordinación de obra, con los especialistas en caso que la IFO lo requiera.

No se considerará visita cuando los especialistas deban concurrir a la obra por consultas derivadas de discordancias del proyecto.

En todo caso la inasistencia a las visitas de los responsables de cada proyecto o de este en general, será causal del cobro de las boletas de garantía vigentes.

En el caso de ocurrir cambio de profesionales, la modificación se hará de acuerdo al procedimiento indicado en el R.C.T.C

- TRAMITACIÓN Y COORDINACION AUDITORIO y OBRA DE ARTE MEMORIAL CON PERMISO ORIGINAL MUNICIPAL.

El desarrollo de la Consultoría se registrá por lo establecido en el presente Convenio-Ad Referéndum.



Además se debe considerar como parte integrante los siguientes antecedentes, también conocidos por los consultores:

- Reglamento para contratación de los trabajos de Consultoría, Decreto M.O.P. N° 48 del 28.02.94, modificado por Decreto M.O.P. N° 6 del 05.01.95.
- D.F.L. N° 458/75 de Vivienda y Urbanismo, Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones.
- Decreto 513, del 20 del 23 de julio de 1996.
- Ordenanza General de Construcción y Urbanismo.
- Decreto Supremo N° 411/48 M.O.P. y sus modificaciones.
- Plan Regulador Metropolitano de Santiago
- Plan regulador Comunal de Santiago
- Decreto Supremo 745/93 del Ministerio de Salud
- Ley 19.300 del medioambiente.
- Normas Chilenas Oficiales Obligatorias del Instituto Nacional de Normalización.
- Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Alcantarillado y Agua Potable.
- Reglamento para instalaciones domiciliarias de gas de cañería y envasado.
- Normas Inditecnor referente a materiales de construcción.
- Ley N° 19.472, Ley sobre Calidad de la Construcción.
- D.S. N° 137 (V y U), Estudio de Técnicas Alternativas para Soluciones de Aguas Lluvias en Sectores Urbanos.
- Ley N°19.244, Art. 21 y otras disposiciones sobre plena integración social de personas con discapacidad.
- Normas del Fabricante en el empleo de materiales.
- Normativa SEC respecto a Instalaciones Eléctricas, especialmente la NCH\_2.84 de disposiciones técnicas que deben cumplir la elaboración y presentación de proyectos.

### **III.-Valor de los Honorarios:**

El monto de los honorarios por la consultoría asciende a \$ **38.820.000** Impuestos incluidos.

Forma de pago. Se pagará en 2 Estados de pago proporcionales al monto total del contrato.

Primer Estado de pago será presentado a Pago con la aprobación, por parte del la Inspección Fiscal de Diseño, del el Expediente de Construcción del **Auditorio, modificaciones por incorporación de Museología y Obra de Arte Memorial.**

- (90%)
- Segundo Estado de pago será presentado a pago con la aprobación, contra la aprobación de la Dirección de Obras en la Municipalidad correspondiente.  
(10%).

### **IV.-Plazo:**

90 días.

### **V.- Multas y Garantías del contrato:**

#### **i MULTAS**

Al incumplimiento de las fechas de entrega en que pudiere incurrir el Consultor en cualquiera de las tareas que se contratan en esta Asesoría, se le aplicarán las multas establecidas en el Art. N° 87 del Reglamento para contratación de trabajos de consultoría.(Doc MOP N° 48 ).



Por cada día de atraso en la entrega satisfactoria del proyecto se aplicará una multa del 0,2% (2 por mil) del monto total del contrato, que se descontará en los Estados de Pago.

## 2 GARANTIAS (Art. 55° R.C.T.C.)

Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, el Consultor deberá entregar una o más boletas de garantía equivalente al 5% del valor total del contrato pagadera a 30 días vista extendida a nombre del señor Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas RM. El plazo de vigencia será el del contrato más 6 meses.

El consultor deberá renovar la garantía si el contrato se extiende más allá del plazo de vigencia de ella por el periodo que estime la Dirección. Si no la renova 30 días antes de su vencimiento la Dirección queda facultada para hacerla efectiva.

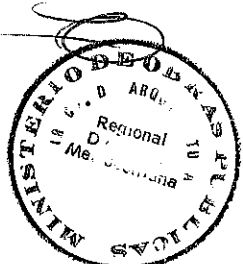
### VI.-Regulación del acuerdo:

El presente Convenio en todos los demás precedentes expuesto se ajustará al reglamento para Contratación de trabajos de Consultoría aprobado según decreto MOP N° 48 de 28.02.94.

El presente convenio sólo tendrá validez el día en que el acto administrativo que lo apruebe se encuentre totalmente tramitado.

Para constancia de aceptación y conformidad firman el presente Convenio, en dos (2) ejemplares, por una parte, el Director Regional de Arquitectura de la Región Metropolitana representado por don ELISEO HUENCHO MORALES y, el Consultor representado por ROBERTO IBIETA BACIGALUPPI”.

- 2.- ACEPTACION DE LA OFERTA: Aceptase la oferta ascendente a la suma de \$ 38.820.000.- impuesto incluido, presentada la SOCIEDAD MARIO FIGUEROA ARQUITECTOS LTDA. RUT. N° 76.980.630-K, no inscrito en el Registro de Consultores del MOP.
- 3.- MODALIDAD DE CONTRATACION: Establécese que el contrato individualizado se registrará por el sistema de suma alzada, sin reajuste, para lo cual el consultor suscribe los documentos indicados en el artículo 49° del Reglamento de Consultoría del MOP.
- 4.- PLAZO: El plazo de ejecución de la asesoría será de NOVENTA (90) DIAS corridos, contados en la forma señalada en el artículo 50° del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría.
- 5.- REAJUSTES: El presente contrato no estará afecto a reajuste.
- 6.- GARANTIAS: En cumplimiento al artículo 55° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas, el contratista deberá constituir a favor del Fisco una boleta de garantía expresadas en U.F. por un valor total de \$ 1.941.000.- equivalente al 5% del monto del contrato, girada a nombre del señor Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas R.M. y cuyo plazo de vigencia será el plazo del contrato aumentado en 6 meses.
- 7.- MULTAS: En caso de incumplimiento del plazo señalado para la terminación total y satisfactoria de las obras, se aplicarán las multas diarias establecidas en el artículo 87° del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría.
- 8.- INSPECCION FISCAL: Designase como Inspector Fiscal al funcionario de la Dirección de Arquitectura del MOP Arquitecto don FELIPE HOSIASSON SAAVEDRA y como Inspector Fiscal Suplente a la Arquitecto doña LASTENIA BRITO DOMINGUEZ.



- 9.- **PROTOCOLIZACION:** Conforme a lo dispuesto en el artículo 51 del Decreto MOP. N° 48 del 28.02.1994, tres transcripciones de la presente Resolución deberán ser suscritas ante Notario por el contratista, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo notario uno de sus ejemplares.
- 10.- **IMPUTACION PRESUPUESTARIA:** El gasto ascendente a la cantidad de \$ 38.820.000.- será de cargo al Sibtítulo 31 – Item 02 – Asignación 002 – Código BIP 30068910-0 según Compromiso de Fondo N° 30577 del 24.06.2009.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

VERONICA SERRANO MADRID  
Arquitecto  
Directora Nacional de Arquitectura